

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez el presente asunto informándole que con el memorial que antecede.

Palmira (V), Veintiocho (28) de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1046
PALMIRA V., VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2023
RADICACION: 2019-00061-00

Atendiendo la respuesta dada por el pagador allegada el 27 de febrero de esta anualidad y lo instado por la parte demandante, como quiera que el límite de la medida de embargo fijado por valor de \$23´174.611,00, fue cubierto en su totalidad, el despacho teniendo en cuenta la solicitud impetrada procede a limitar la medida en la suma de \$13´709.709,06 conforme a la liquidación realizada por esta instancia..

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

COMUNICAR a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA que el embargo y retención del 50% del salario y demás emolumentos susceptibles de la medida, los cuales devenga el demandado LUIS ERNESTO VASCO SALINAS identificado con la C.C. n.º 94.316.908 en calidad de empleado; se limita nuevamente a la suma de \$13´709.709,06. Advirtiéndole que esta orden no corresponde a una nueva medida y debe hacer efectiva en cumplimiento al oficio n.º 990 del 04 de marzo del 2019 radicado en su dependencia. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **099** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de septiembre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e84038217b946a7cf398663024fa800da535aad60a9eca690146cf1e5faa66**

Documento generado en 28/09/2023 02:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>